

La Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio del Putumayo

INFORMA

Que el jueves 3 de diciembre de 2026, entre las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), se realizarán las elecciones de miembros de la Junta Directiva de la entidad para el periodo 2027-2030.

1. Se elegirán cuatro (4) miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.
2. Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio las personas naturales y jurídicas a través de su representante legal, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de los derechos políticos.
 - b. Haber ostentado ininterrumpidamente la calidad de afiliado, durante los dos (2) años calendarios anteriores al 31 de marzo del 2026 y conservar esta calidad a la fecha de la elección.
 - c. Haber renovado oportunamente la matrícula mercantil durante el periodo antes señalado, así como la de todos sus establecimientos de comercio a nivel nacional.
 - d. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
 - e. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
 - f. Ser persona de reconocida honorabilidad.
 - g. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014.

Adicionalmente serán aplicables para conservar la calidad de afiliado las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1727 de 2014.

PODRAN ELEGIR Y SER ELEGIDOS QUIENES HAGAN PARTE DEL CENSO ELECTORAL

3. Las listas de candidatos se inscribirán durante la segunda quincena del mes de octubre de 2026 y hasta el 3 de noviembre, ante la secretaria general o la dirección jurídica de la Cámara de Comercio.
4. La inscripción se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados.
5. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:
 -  Las listas deberán contener uno o varios renglones, como máximo tantos renglones como miembros de junta directiva a elegir.
 -  Cada renglón debe tener principal y suplente.
 -  Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar de las elecciones.
 -  Cuando el candidato sea persona natural, debe identificarse con el nombre completo y la cedula de ciudadanía.
 -  Cuando se trate de persona jurídica con su razón social y el NIT, además del nombre e identificación de su representante legal.
 -  Si es una persona jurídica, a través de una sucursal, el nombre completo que figura en el registro mercantil y el nombre e identificación de su representante legal.
 -  No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran la lista.
 -  Ningún candidato puede aparecer en más de una lista. Se entenderá que una persona aparece en más de una lista cuando exista constancia de su aceptación en otra(s) lista(s).
6. Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la junta directiva de la Cámara de Comercio del Putumayo, deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliado salvo el de ser comerciantes.
7. Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el 3 de noviembre de 2026, para lo cual se requiere que la solicitud de cambios sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.
8. Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien como persona natural o como persona jurídica.
9. Deberá adjuntarse escrito en el cual conste la aceptación y la expresa bajo gravedad del juramento, que cumple con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y no se encuentra incuso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014.

Nota: Recuerde que, la Superintendencia de Sociedades entre el 10 y el 17 de noviembre podrá “(...) estudiar la conformación de las listas y ordenar de ser del caso revocar la decisión de considerar o no candidatos o listas, decisión contra la cual no procede recurso alguno.”

